GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

RESOLUCION No. 0773 - - 17 JUN 2015

"Por la cual se concede licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo"

900 48

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo primero de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2.012 del Ministerio de Salud y Protección Social, y

C O N S I D E R A N D O

Que ante la Secretaría de Salud de Casanare, la empresa SOLUCIONES PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. (SPROSIS DE COLOMBIA S.A.S con NIT. 900774402-3, representada legalmente por YOVANNY ARBEY BERNAL HINOJOSA identificado con C.C. No: 9.434.040 de Yopal (Casanare), ha solicitado licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, adjuntando la documentación exigida por el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2.012

Que corresponde a la Secretaría de salud de Casanare por delegación del Ministerio de Salud y Protección Social según artículo 1° de la Resolución No: 004502 de 2012, expedir esta clase de licencias.

Que revisado la documentación presentada, esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

En mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a la empresa: SOLUCIONES PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. (SPROSIS DE COLOMBIA S.A.S con NIT. 900774402-3, representada legalmente por YOVANNY ARBEY BERNAL HINOJOSA identificado con C.C. No: 9.434.040 de Yopal (Casanare), en las áreas de: Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, Terapia Física en Seguridad y Salud en el Trabajo, Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo, Optometría Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en Área Técnica, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Higiene Industrial u Ocupacional, Seguridad Industrial, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

RESOLUCION No. 0 7 7 3 - 17 JUN 2015

"Por la cual se concede licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo"

PARAGRAFO. Esta licencia es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 3: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial 004502 de 2.012.

ARTÍCULO 4: Toda oferta de servicios que el titular de esta licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo ofrezca a instituciones públicas o privadas deberá estar acompañada de esta resolución.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y apelación por escrito dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en los términos y condiciones que establece el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los 17 JUN 2015

DIANA SORAYA VELÁSQUEZ BONILLA
Secretaria Departamental de Salud

Revisó: Ananit Cubides Barreto
Proyecto: Hilda Mery Campos Toloza